Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica- DOC

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 552/2019

A : Dr. Nelson Mitsui, Director General
Instituto Nacional del Cáncer.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"- ID Nº 364.454, CONVOCADA POR LA SUB UOC 35 INSTITUTO DEL CÁNCER DEL MSP Y BS.-

Fecha : 05 de agosto de 2.019. M.E. N° 53.863/2019

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"- ID Nº 364.454, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en fecha 06 de junio de 2019, se procedió a la Apertura de Sobres donde consta que se han presentado los siguientes oferentes: EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y BASE BASE.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, la Sra. Gloria González, representante de la Sub UOC 35, y la Lic. Natalia Doldán, Encargada del Depósito, ha elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación de fecha 13 de junio del 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta, el Comité de Evaluación recomienda cuanto sigue: *"Tomando en consideración la información proveída por el Servicio de Deposito de Suministros del Instituto del Cáncer , y teniendo en cuenta que no existe una urgencia justificada para que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional se proceda a adjudicar la Contratación Directa, y conforme está establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde menciona que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, y además considerando el contenido del Art. 30 inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato; se recomienda DECLARAR DESIERTA esta Contratación Directa por no contar en la mayoría de los ítems con las tres ofertas susceptibles de analizar, y además la mayoría de los ítems los precios ofertados superan las previsiones del precio referencial establecido (supera el rango establecido por la Resolución DNCP N° 411/2018), posterior a este procedimiento se recomienda programar un segundo llamado".*

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16. "Se autoriza a los Directores Generales

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 1346 - MSPYBS

de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a Contratación Directa N° 04/2019, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, adjuntándose para tal efecto el proyecto de Resolución correspondiente.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13467 - MSPYBS

Abog. Pablo Lucano Roa/Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.